



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0210-2022-A/MDS

Soritor, 22 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 229-2022-SGPURC-GDTI/MDS, de fecha 18 de noviembre de 2022, Informe N° 0984-2022-GDTI/MDS, de fecha 18 de noviembre de 2022, Memorando N° 0408-2022-A/MDS, de fecha 21 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, por mandato constitucional, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad en concordancia a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de conformidad con el Artículo 20° numeral 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 concordante con el Artículo 9° de la Ley N° 28687- Acceso al Suelo y Donación de Servicios Básicos, corresponde a los alcaldes otorgar los títulos de propiedad emitidos dentro de su jurisdicción y competencia;

Que, mediante el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del señor Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes";

Que, en el Artículo 43° con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de Carácter Administrativo;

Que, el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe lo siguiente, artículo IV, Principios de procedimiento administrativo: "El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo"; 1.6 Principio de informalismo: "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público";

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, conforme al Decreto Supremo N° 007-2008.VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el artículo 12 ° "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP";

Que, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe en el artículo 20° son atribuciones del alcalde: inc. 27, "Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia", por lo que, al amparo de la norma pertinente es de competencia exclusiva del alcalde la transferencia de Título de Propiedad;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2015-MPM-CM, se Autoriza al alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a suscribir convenio de delegación de facultades para otorgamiento de títulos de propiedad entre Municipalidad Provincial de Moyobamba y Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-MPM-CM, se aprueba la suscripción de la adenda al convenio de delegación de facultades para otorgamiento de títulos de propiedad entre Municipalidad Provincial de Moyobamba y Municipalidad Distrital de Soritor, cuya descripción es la siguiente: Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, delegue las facultades a la Municipalidad Distrital de Soritor, para realizar todo acto administrativo o de cualquier naturaleza con fines de saneamiento físico legal de terrenos y formalización de la propiedad informal, ocupados por posesiones informales, dentro de su jurisdicción, y que permitan la expedición de los Títulos de propiedad a favor de los administrados, además de la inscripción de planos perimétricos de trazado y lotización a favor suyo, así como otros procedimientos administrativos necesarios para tal fin;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2018-MPM-CM, se aprueba la aclaración de la primera adenda al convenio de delegación de facultades para otorgamiento de títulos de propiedad entre Municipalidad Provincial de Moyobamba y Municipalidad Distrital de Soritor, cuya finalidad es ampliar las facultades interinstitucionales del convenio, el cual sintetiza de los párrafos de la Cláusula tercera; lo siguiente: a) Delegar las facultades a la Municipalidad Distrital de Soritor, para realizar todo acto administrativo o de cualquier naturaleza con fines de saneamiento físico legal de terrenos y formalización de la propiedad informal, ocupados por posesiones informales, dentro de su jurisdicción, b) Delegar facultades de Inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Distrital de Soritor. c) Delegar facultades de inscripción de los Planos Perimétricos de Trazado y Lotización a favor de la Municipalidad Distrital de Soritor. d) Delegar facultades que permitan la expedición de los Títulos de propiedad a favor de los Administrados;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2019-MPM-CM, se aprueba la celebración de la Adenda al Convenio de delegación de facultades para otorgamiento de títulos de propiedad entre Municipalidad Provincial de Moyobamba y Municipalidad Distrital de Soritor, cuya finalidad es ampliar las facultades interinstitucionales del convenio, el cual sintetiza de los párrafos de la Cláusula tercera; lo siguiente: a) Delegar las facultades a la Municipalidad Distrital de Soritor, para realizar todo acto administrativo o de cualquier naturaleza con fines de saneamiento físico legal de terrenos y formalización de la propiedad informal, ocupados por posesiones informales, dentro de su jurisdicción. b) Delegar facultades de Inmatriculación de predios a favor de la Municipalidad Distrital de Soritor. c) Delegar facultades de inscripción de los Planos Perimétricos de Trazado y Lotización a favor de la Municipalidad Distrital de Soritor. d) Delegar facultades que permitan la expedición de los Títulos de propiedad a favor de los Administrados;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MPM-CM, se aprueba la celebración de la Adenda al Convenio de delegación de facultades para otorgamiento de títulos de propiedad entre Municipalidad Provincial de Moyobamba y Municipalidad Distrital de Soritor, cuya finalidad es ampliar la vigencia por un lapso de 06 años y como también las facultades interinstitucionales del convenio;

Que, mediante sesión de concejo de fecha 29 de mayo se aprobó la firma de la Adenda al Convenio de Delegación de Facultades para otorgamiento de títulos de propiedad entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Municipalidad Distrital de Soritor, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2020-MDS, de fecha 29 de mayo de 2020;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR Y SUSCRIBIR los Títulos de Propiedad a título gratuito por la modalidad de Adjudicaciones de los predios urbanos con fines de casa habitación de los siguientes administrados:

N°	INFORME TECNICO	ADMINISTRADO(S)	MZ.	LT.	SECTOR	FOLIOS
1	N°002	CHAVEZ ANGASPILCO ALFONSO	04	12B	URB. POP. JOSE GALVEZ	001-015
2	N°002	GONZALES CAMPOS MAXIMINO VILLEGAS SANCHEZ ANGELICA VIDALINA	08	13	URB. POP. MIRAFLORES	016-034
3	N°003	GUEVARA SEMBRERA MARTINA	05	16	SECTOR EL PORVENIR	035-051
4	N°004	CAMACHO HERRERA JOSE DAVID	1	08	SECTOR LA LOMA	052-071
5	N°005	RAMOS RAMOS MARTINA	11	09	URB. POP. LA UNIÓN	072-099
6	N°006	ZAMORA MEJIA AUDIAS	06	18	SECTOR EL PORVENIR	100-127
7	N°007	IZQUIERDO DIAZ ROLY	14	01A5	URB. POP. MIRAFLORES	128-143
8	N°008	CORDOVA ROMERO MANUEL DEMETRIO	14	01A2	URB. POP. MIRAFLORES	144-159
9	N°009	UGARTE PAREDES VICTOR ANDRES ALVAREZ RUMBRILL LOIDY ESTHER	43	02	URB. POP. JOSE GALVEZ	160-184
10	N°010	CASTRO GUERRERO ORLANDO	03	28	SECTOR EL PORVENIR	185-222
11	N°011	ALARCON TOCTO ESNAYDOR	14	01A4	URB. POP. MIRAFLORES	223-238
12	N°012	SILVA RAMIREZ MAGNO	14	01A10	URB. POP. MIRAFLORES	239-254
13	N°013	GOMEZ PEÑA DAVID WILDER	14	01A7	URB. POP. MIRAFLORES	255-270
14	N°014	CHUQUILIN SALAZAR EDEN	14	01A1	URB. POP. MIRAFLORES	271-286
15	N°015	MONTENEGRO GARCIA MIRIAN	14	01A14	URB. POP. MIRAFLORES	287-302
16	N°016	MEDINA BARBOZA JOSE LUIS	34	16	URB. POP. LA UNIÓN	303-327
17	N°017	JULCA GUERRERO NILSON	08	21	SECTOR EL PORVENIR	328-349
18	N°018	SANCHEZ TELLO JOSE SANTOS	20	14	URB. POP. MIRAFLORES	350-371
19	N°019	LOZANO MELENDEZ MARIA SANTOS	47	05	URB. POP. MIRAFLORES	372-391
20	N°020	HUAMAN DELGADO EDWIN	17	1B6	SECTOR BARRIO SAN JUAN	392-408
21	N°021	HERNANDEZ LOPEZ ELTON	14	01A6	URB. POP. MIRAFLORES	409-424



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

22	N°022	SANCHEZ REQUEJO VERTIL	14	01A8	URB. POP. MIRAFLORES	425-440
23	N°023	HERNANDEZ ALGARATE KELLY	14	01A12	URB. POP. MIRAFLORES	441-456
24	N°024	LOZANO VASQUEZ JHON CLEISON	14	01A3	URB. POP. MIRAFLORES	457-472
25	N°025	BUSTAMANTE PEREZ SAMUEL	32	19	URB. POP. JOSE GALVEZ	473-498
26	N°026	DELGADO ACOSTA JHERIKA LILETH	31	12	URB. POP. JOSE GALVEZ	499-524
27	N°027	ALVARADO PEREZ ISIDRO	45	12	URB. POP. MIRAFLORES	525-546
28	N°028	VARGAS FLORES JOSE JORGE	14	01A13	URB. POP. MIRAFLORES	547-563
29	N°029	TANTALEAN MONDRAGON JOSE ELFERES	34	10	URB. POP. LA LOMA	564-592
30	N°030	PEREZ ROJAS JOEL	14	01A11	URB. POP. MIRAFLORES	593-609

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto Administrativo a la Gerencia De Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Soritor.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CREACIÓN POLÍTICA EL 02-ENERO-1857



!Sembrando Futuro!